

2113

#673

22-9-77

Res. que aprueba el contrato suscritos  
to entre el Estado Dom. y el Bro Central  
de la Rep. Dom. y al Sr. Ernesto Alon-  
zo Echeverri.

2113

2015



6 copias

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

28708

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 SET. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte. de la Manzana No.2048 del Plano Particular), por la suma de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente, al momento de suscribirse dicho contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 1252 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, -

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

28708

-2-

con área de 6 Has., 17 As., 19 Cas., y sus mejoras; y una porción de terreno de 12 Has., 8 As., 32 Cas., dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas del señor Ernesto Alonzo Taveras, valoradas en la suma total de RD\$-80,884.00), pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$37,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le corresponden dentro de la Parcela No.1229, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, con área de 6 Has., 77 As., 96 Cas., y la Parcela No.1233 del mismo Distrito Catastral, con área de 6 Has., 12 As., 46 Cas., adquiridas la primera de los señores Magdalena Lantigua y compartes y la segunda del señor Juan Francisco Adames;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

28708

-3-

la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.82, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 5 Has., 93 As., 87 Cas., y sus mejoras, adquiridas del señor - Anselmo Pacal e Paca, valorada en la suma de RD\$14,486.66, pagadera en la forma descrita en el mismo;

f) Contrato en virtud del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.769, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 12 Has., 12 As., 70 Cas., y sus mejoras, adquirida de los señores Casilda Rosado o Rosario Vda. Faña y compartes, valorada en la suma de RD\$42,302.49, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

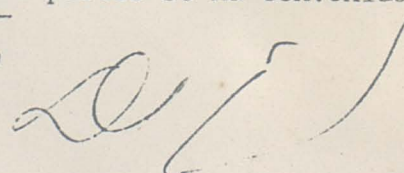
Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

El señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, domiciliado y residente en Mata Puercos, Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 2507, Serie 60, Registro Electoral No. , debidamente representado por su hijo el señor Carlos Manuel Alonzo Faña, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Sección de Mata Puercos del Municipio de Río San Juan, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 2262, Serie 81, sello hábil, conforme Poder de fecha 5 de enero de 1976, debidamente legalizado por el Juez de Paz de Río San Juan, señor Ismael Alonzo Guzmán, en funciones de Notario Público, en la misma fecha supra-indicada; quien en lo adelante y para los fines y efecto del presente contrato se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 35543, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No. 376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No. 2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

C. M. A. F. 

C O N T R A T O

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, mediante la representación citada, por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, libre y voluntariamente y libre de cargas y gravámenes con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:


- A) La totalidad de la Parcela No.1252 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, diez y siete (17) áreas y diez y nueve (19) centiáreas; y sus mejoras, de acuerdo con las colindancias y especificaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No.74-6, Duplicado del Dueño, expedido por el Registro de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís, en fecha 22 de marzo de 1974, y en virtud del cual la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, justifica su derecho de propiedad de la Parcela vendida conforme el presente acto.
- B) Una porción de doce (12) hectáreas, ocho (8) áreas y treinta y dos (32) centiáreas, y sus mejoras dentro de la Parcela No.1483, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera. El vendedor, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, justifica su derecho de propiedad de esta porción de terreno vendida, dentro de la Parcela antes dicha, en virtud de la adjudicación que le hizo el Tribunal Superior de Tierras, mediante Decisión de fecha 22 de octubre del 1973, conforme Certificación expedida en fecha 14 de enero de 1976, por el Secretario del Tribunal de Tierras, en relación con la Parcela No.1483 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera.

SEGUNDO: Por este mismo Acto, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, los inmuebles objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ORO CON 00/100 (RD\$80,884.00), la cual suma ha sido pagada íntegramente de la siguiente manera:

A) La suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ORO CON 00/100 (RD\$80,864.00), en favor del señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, pagada mediante

C. M. A. F.



cheque No. 57229 de fecha 23 de Marzo de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria;

- B) La suma de VEINTE PESOS ORO CON 00/100 (RD\$20.00), en favor del Colector de Rentas Internas, pagada mediante el cheque No. 57149 de fecha 18 de Marzo de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria, para cancelar el gravámen que por esa misma cantidad y que por concepto de mensura figura anotado al dorso del Certificado de Título #74-6., que ampara a la Parcela No.1252, del D.C. #3, del Municipio de Cabrera. Que como consecuencia de estos pagos, la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$80,884.00), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales y municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art.79 de la Ley Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO

C.M.A.F. [Signature]

CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fue declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno (1) para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Marzo del año Mil Novecientos Setenta y Seis (1976).

POR LA PRIMERA PARTE

POR EL ESTADO DOMINICANO  
POR LA SEGUNDA PARTE:

*Carlos M. Alonzo Faña*  
Sr. Ernesto Alonzo Taveras  
(APODERADO: CARLOS MANUEL ALONZO FAÑA)

*[Signature]*  
Agron. Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL BANCO CENTRAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA  
(TERCERA PARTE)

*[Signature]*  
Dr. Diógenes H. Fernández  
Gobernador

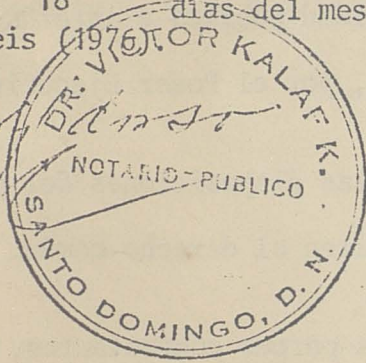


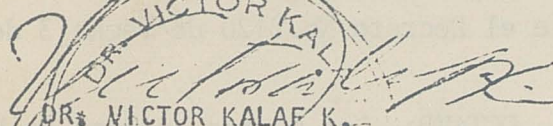
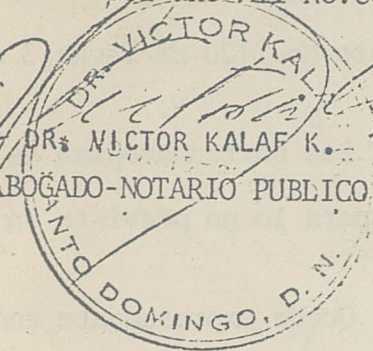
(sigue al dorso)

14-6-76

YO DR. VICTOR KALAF K., -----, Abogado Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores CARLOS MANUEL ALONZO FANA, AGRON RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Marzo del año Mil Noveciento Setenta y Seis (1976).

*Hecho en Santo Domingo*  
  
DR. VICTOR KALAF K.  
NOTARIO PUBLICO  
SANTO DOMINGO, D. N.

  
  
DR. VICTOR KALAF K.  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO  
SANTO DOMINGO, D. N.



01028

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,  
20 de septiembre de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.28708, de fecha 14 de septiembre en curso, anexo al cual remitió los Contratos que se describen a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 955.15 metros cuadrados, valorado por la suma de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquiriente, al momento de suscribirse dicho contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República, la totalidad de la Parcela No.1252 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, y una porción de terreno dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas al señor Ernesto Alonzo Taveras, valorada en la suma de RD\$80,884.00, pagadera en la forma es tipulada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$37,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le corresponden dentro de la Parcela No.1229, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, y la Parcela No.1233 del mismo Distrito Catastral, adquiridas la primera de los señores Magdaleno Lantigua y comparte y la segunda del señor Juan Francisco Adames;

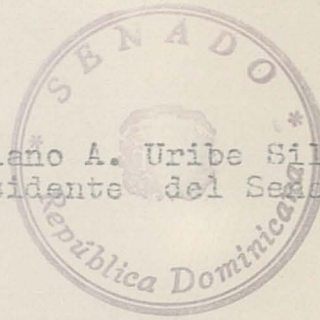
(SIGUE)

-2-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda au usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



rh.

01042

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de septiembre de 1977.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 8 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Tavares, valorado por la suma total de RD\$80,884.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras, en fecha 18 de marzo de 1976.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, el Banco Central de la República Dominicana, por su Gobernador DIOGENES H. FERNANDEZ y el señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta la totalidad de la Parcela No.1252 del Distrito Catastral No.3, del municipio de Cabrera con área de 6Has., 17 As., 19 Cas., y sus mejoras, y una porción de terreno de 12 Has., 8 As., 32 Cas., dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas del señor Ernesto Alonzo Taveras, valoradas en la suma total de RD\$80,884.00; que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO No. 1038

El señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, domiciliado y residente en Mata Puercos, Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.2507, Serie 60, Registro Electoral No. , debidamente representado por su hijo el señor Carlos Manuel Alonzo Peña, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Sección de Mata Puercos del Municipio de Río San Juan, portador de la Cédula de Identificación Personal No.2262, Serie 81, Selle Hábil, conforme Poder de fecha 5 de enero de 1976, debidamente legalizado por el Juez de Paz de Río San Juan, señor Ismael Alonzo Guzmán, en funciones de Notario Público, en la misma fecha supra-indicada; quien en lo

EL CONGRESO NACIONAL  
EN SESION DE LA REPUBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA del DE 19 77

REGISTRADA AL No. 698  
en el folio 1 del libro letra R

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de veis  
hojas escritas en una columna y dos

Santo Domingo 5 de Septiembre de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras, valorado en la suma total de RD\$80,884.00. PAG. 2.-

adelante y para los fines y efecto del presente contrato se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIGGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35543, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No.376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, mediante la representación citada, por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, libre y voluntariamente y libre de cargas y gravámenes con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

24 LEGISLATURA Ord. DE 1977

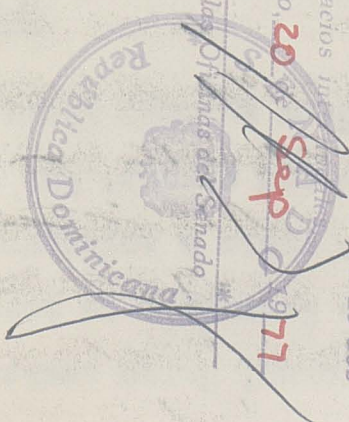
REGISTRADA AL No. 698  
en el folio — del libro letra D

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veis  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios —  
Santo Domingo, 20 Sept 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonso Taveras, valorado en la suma total de RD\$80,884.00.- PAG. 3.-

- A) La totalidad de la Parcela No.1252, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con una extensión superficial de seis (6) Hectáreas, diez y siete (17) áreas y diez y nueve (19) centiáreas; y sus mejoras, de acuerdo con las colindancias y especificaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No. 74-6, Duplicado del Dueño, expedido por el Registro de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís, en fecha 22 de marzo de 1974, y en virtud del cual la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, justifique su derecho de propiedad de la Parcela vendida conforme el presente acto.
- B) Una porción de doce (12) hectáreas, ocho (8) áreas y treinta y dos (32) centiáreas, y sus mejoras dentro de la Parcela No.1483, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera. El vendedor, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, justifica su derecho de propiedad de esta porción de terreno vendida, dentro de la Parcela antes dicha, en virtud de la adjudicación que le hizo el Tribunal Superior de Tierras, mediante Decisión de fecha 22 de octubre de 1973, conforme Certificación expedida en fecha 14 de enero de 1976, por el Secretario del Tribunal de Tierras, en relación con la Parcela No.1483 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera.

SEGUNDO: Por este mismo Acto, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, los inmuebles objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ORO CON 00/100 (RD\$80,884.00), la cual suma ha sido pagada íntegramente de la siguiente manera: A) La suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ORO CON 00/100 (RD\$80,864.00), en favor del señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, pagada mediante Cheque No.57229 de fecha 23 de marzo de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria; B) La suma de VEINTE PESOS ORO CON 00/100 (RD\$20.00), en favor del Colector de Rentas Internas, pagada mediante el cheque No.57149 de fecha 18 de marzo de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 698

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

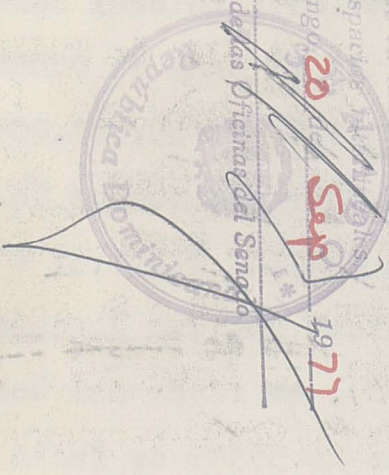
y consta de veis

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 20 de Sept de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
 18 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano, el

ASUNTO: Banco Central de la República Dominicana y el señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, valorado por la suma total de RD\$80,884.00.-

misma Entidad Bancaria, para cancelar el gravámen que por esa misma cantidad y que por concepto de mensura figura anotado al dorso del Certificado de Título #74-5, que ampara a la Parcela No. 1252, del D.C. #3, del Municipio de Cabreza. Que como consecuencia de estos pagos, la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, otorga formal recibo de descargo, finiquite y carta de pago en forma legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$80,884.00), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO le otorga el mismo descargo y finiquite en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagada íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales y municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señor ERNESTO ALONZO TAVERAS, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e inte-

CONGRESO NACIONAL

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 698

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veis folios a razón de dos

hojas escritas en ambos lados

Santo Domingo, 20 de Septiembre de 1977

\_\_\_\_\_



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonso Taveras, valorado por la suma total de RD\$80,884.00.- PAG. 5.-

res social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO CON 00/100 - - (RD\$20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno (1) para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fds.)

POR EL ESTADO DOMINICANO  
 POR LA SEGUNDA PARTE:

POR LA PRIMERA PARTE

Sr. Ernesto Alonso Taveras,  
 (APODERADO: CARLOS MANUEL ALONZO FANA.)

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes  
 Nacionales.

POR EL BANCO CENTRAL DE LA  
 REPUBLICA DOMINICANA  
 (TERCERA PARTE)

dr. Diógenes H. Fernández,  
 Gobernador.

YO DR. VICTOR KALAF K.,-----, Abogado Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIPICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores CARLOS MANUEL ALONZO FANA, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

25

LEGISLATURA

Vol. DE 1977

REGISTRADA AL No. 698

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de veis 8

hojas escritas en triplicado a razón de dos

españoles, 11 italianos

Santo Domingo, 20 Sep 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

## CONGRESO NACIONAL

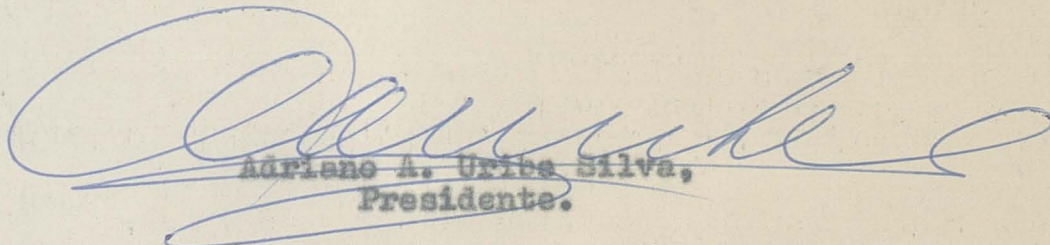
ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 8 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano el Banco Central de la República y el señor Ernesto Alonzo Taveras, valorado en la suma total de R\$ 80,884.00. PAG. 6.-

y seis (1976).

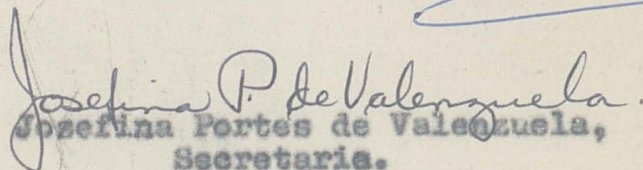
(Vdo.)

Dr. Victor Kalaf K.,  
Abogado Notario Público.

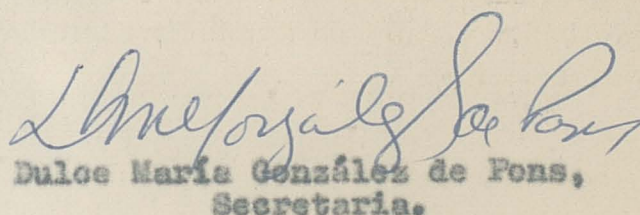
DADA en la S<sup>ta</sup> de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Fons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 698

en el folio — del libro letra R

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de veis

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espejos (artículo 145)

Santo Domingo, 20 de Sept de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00336

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de septiembre de 1977.

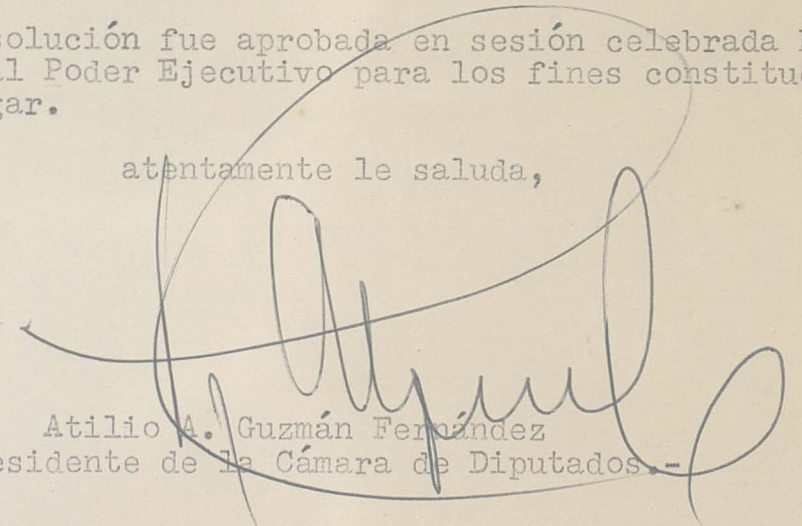
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.1042, de fecha 20 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras en fecha 8 de marzo de 1976, por valor de RD\$80,884.00

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00336

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de septiembre de 1977.Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 1042, de fecha 20 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras en fecha 8 de marzo de 1976, por valor de RD\$80,884.00

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

gc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

32947

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

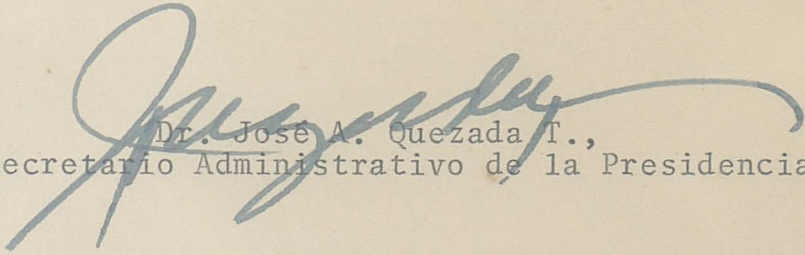
18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -  
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de -  
venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Esta-  
do Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana  
y el señor Ernesto Alonzo Taveras, valorado en la suma -  
total de RD\$80,884.00, ha sido promulgada en fecha 22 de  
septiembre del año en curso y registrada con el No.673.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

Santo Domingo de Guazaín, D.N.,

32947

18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras, valorado en la suma total de RD\$80,884.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del año en curso y registrada con el No.673.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

32947

18 OCT. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 18 de marzo de 1976, entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y el señor Ernesto Alonzo Taveras, valorado en la suma total de RD\$80,884.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del año en curso y registrada con el No.673.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.